

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CON NORMATIVA VIGENTE, CASO EMPRESA UNIVERSITARIA S.A.

> GRANDA BENAVIDES ANDREA YARIBEL INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

> > MACHALA 2019



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CON NORMATIVA VIGENTE, CASO EMPRESA UNIVERSITARIA S.A.

GRANDA BENAVIDES ANDREA YARIBEL INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA 2019



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CON NORMATIVA VIGENTE, CASO EMPRESA UNIVERSITARIA S.A.

GRANDA BENAVIDES ANDREA YARIBEL INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR

MACHALA, 23 DE AGOSTO DE 2019

MACHALA 23 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CON NORMATIVA VIGENTE, CASO EMPRESA UNIVERSITARIA S.A., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR 0701534034

TUTOR ESPECIALISTA 1

OCCUPAYA CUM RONNY LEONARDO 0702520958

ESPECIALISTA 2

SEÑALIN MORALES LUIS OCTAVIO 0701091241

ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: viernes 23 de agosto de 2019 - 08:47



Urkund Analysis Result

Analysed Document: CASO PRÁCTICO-GRANDA BENAVIDES ANDREA YARIBEL.docx

(D54804137)

Submitted: 8/13/2019 8:38:00 PM

Submitted By: aygrandab_est@utmachala.edu.ec

Significance: 6 %

Sources included in the report:

http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/2644/1/AN%C3%81LISIS%20DEL%20PAGO%20DEL%20ANTICIPO%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20ECONOM%C3%8DA%20DE%20LOS%20ALMACENES%20DE%20VENTA%20DE%20PARTES.pdf

http://impuestosecuador.com/pdfs/ESCENARIO-TRIBUTARIO-2017.pdf http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20210/1/T3507i.pdf http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29788/1/T4532i.pdf

Instances where selected sources appear:

5

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, GRANDA BENAVIDES ANDREA YARIBEL, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CON NORMATIVA VIGENTE, CASO EMPRESA UNIVERSITARIA S.A., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las dispociones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 23 de agosto de 2019

GRANDA BENAVIDES ANDREA YARIBEL

0706716099

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico principalmente a Dios, por ser mi inspirador y llenarme de sabiduría y bendiciones día a día para cumplir mis sueños, a mi familia y amigos por ser la fuerza que me impulsa para seguir adelante, en especial a mis padres, quienes son mi fortaleza y han sido a lo largo de mi vida y de mis decisiones un apoyo constante e insuperable, que con su amor, cariño y dedicación, he logrado alcanzar una de las metas más importantes en mi formación como profesional.

Granda Benavides Andrea Yaribel

AGRADECIMIENTO

Primeramente quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Dios, por haberme dado la inteligencia, sabiduría y fuerzas para seguir adelante y no desistir en cada paso de mi vida.

A mis padres, que con su amor infinito e inexplicable han sido el motor que me impulsa cada día para ir por el sendero correcto de la vida, permitiendo tomar las mejores decisiones y así poder alcanzar mis propósitos y llegar a cumplir mis metas.

Finalmente, pero no menos importante, a los docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Machala, quienes han impartido sus conocimientos con mucha paciencia y dedicación, en mis años de estudio y de manera especial a mis tutores designados en el caso práctico, quienes me instruyeron profesionalmente para lograr cumplir con esta meta para mi carrera profesional.

Granda Benavides Andrea Yaribel

RESUMEN

En el Ecuador los tributos juegan un rol importante como fuente de ingresos que contribuyen al desarrollo económico y social de la nación, para convertirse en una sociedad progresista. Es así que, toda persona que realice una actividad comercial o empresarial está obligada a pagar impuestos. De los impuestos que se recauda en el país, el Impuesto a la Renta es el segundo que más ingresos generan y a partir de ello se realiza el Anticipo del Impuesto a la Renta; por consiguiente en el presente estudio de caso busca determina el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, aplicando las normativas legales vigentes. La investigación se desarrolla bajo la modalidad de investigación documentalbibliográfica, la cual se fundamenta en revisión de artículos científicos y de revistas indexadas; por la calidad de información que ofrece basados en estudios comprobados. Además de la revisión del Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Decreto Ejecutivo No. 806 emitida por el Servicio de Rentas Internas. Para el avance de la investigación se ha tomado como elección la metodología descriptiva para el desarrollo de la parte teórica y con el apoyo del método problemático para la solución del ejercicio práctico. Los resultados obtenidos en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta mediante la revisión de las normativas tributarias, se pudo constatar que la empresa se encuentra exenta al pago del anticipo por estar recién constituida.

Palabras claves: Tributación, sistema tributario, anticipo del impuesto a la renta.

ABSTRACT

In Ecuador, taxes play an important role as a source of income that contributes to the

economic and social development of the nation, to become a progressive society. Thus,

every person who carries out a commercial or business activity is obliged to pay taxes.

Of the taxes that are collected in the country, the Income Tax is the second that generates

more income and from this, the Income Tax Advance is made. Therefore, in the present

case study, it seeks to determine the calculation of the Income Tax Advance, applying the

current legal regulations. The research is carried out under the documentary-bibliographic

research modality, which is based on the review of scientific articles and indexed journals;

for the quality of information, it offers based on proven studies. In addition to the revision

of the Tax Code, the Internal Tax Regime Law, the Regulations for the Application of the

Internal Tax Regime Law and Executive Decree No. 806 issued by the Internal Revenue

Service. For the advancement of research, the descriptive methodology for the

development of the theoretical part has been chosen as a choice and with the support of

the problematic method for the solution of the practical exercise. The results obtained in

the calculation of the Advance of the Income Tax by means of the revision of the tax

regulations; it was possible to verify that the company is exempt to the payment of the

advance payment for being newly constituted.

Keywords: Taxation, tax system, income tax advance

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
ÍNDICE GENERAL	6
ÍNDICE DE CUADROS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	7
INTRODUCCIÓN	4
DESARROLLO	5
Política fiscal	5
Política tributaria	5
Sistema tributario	5
Impuesto a la Renta	7
Anticipo del impuesto a la renta	7
Calculo del anticipo del impuesto a la renta	8
Ejercicio práctico	11
Contexto o situación problemática	11
Planteamiento del problema	11
Desarrollo	11
Análisis	12
CONCLUSIONES	14
BIBLIOGRAFÍA	15
ANEXOS	17

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Valor recaudado por el cobro del Anticipo del Impuesto a la Renta en los
últimos cinco años en el Ecuador
Cuadro 2: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta años anteriores9
Cuadro 3: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta aplicando la modificación de
Decreto Ejecutivo No.806
Cuadro 4: Calendario para realizar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta 10
Cuadro 5: Cálculo Del Anticipo Del Impuesto A La Renta

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentaje para la aplicación del cálculo Anticipo del Impuesto a la Renta ... 9

INTRODUCCIÓN

Para muchos países es importante la obtención de recursos que aporten al desarrollo económico de la nación, es así que la tributación como parte de la política fiscal es una de las imposiciones esenciales que se ha implementado con el fin de generar ingresos, que a su vez sustentan al gasto público para financiar las necesidades que presenta la colectividad. Por tanto los contribuyentes tienen el compromiso y la obligación como ciudadanos pagar los impuestos de manera responsable y acatando las disposiciones que establece la ley.

En el Ecuador la administración tributaria tiene como propósito determinar, fiscalizar y recaudar tributos, a través de las normativas que reglamentan la relación entre el sujeto pasivo y el Estado, así también asume la potestad de establecer resolución en las normas tributarias, ya sea por reclamos o peticiones de los contribuyentes que se sientan afectados en cierto modo de alguna disposición establecida por el Estado y que no les favorece.

El Gobierno del Ecuador busca implementar nuevos mecanismos que contribuyan en la reactivación de la productividad e impulsar a generar fuentes de trabajo en las empresas sean grandes, medianas o pequeñas y de igual manera a personas naturales, todo esto lo realiza con el apoyo del Servicio de Rentas Internas, que es la instrucción encargada de la recaudación de los tributos que generar ingresos, y a la vez son destinados en el Presupuesto General del Estado para financiar el gasto público.

De este modo, el presente escrito tiene la finalidad de mostrar cómo se debe realizar el cálculo del anticipo del impuesto a la renta a la empresa Universitaria S.A., considerando las normativas legales pertinentes para su correcto desarrollo. El desarrollo de la investigación se procede a aplicar el método descriptivo en lo correspondiente a la parte teórica y para la solución del ejercicio práctico se emplea el método problémico.

La investigación se basa en el estudio del arte considerando el tipo de investigación documental-bibliográfica, esencialmente en la revisión de artículos científicos, revistas indexadas y de las disposiciones que se establecen en las normativas legales tributarias como son: el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, que son indispensables para determinar el Anticipo de Impuesto a la Renta, además se consideró la revisión pertinente del Decreto Ejecutivo No. 806, establecido el 25 de junio del 2019 en el cual se modifican los meses para realizar la cancelación del anticipo.

DESARROLLO

Política fiscal

Uno de los instrumentos claves que forma parte de la política económica para contribuir en el desarrollo del país es la política fiscal (Carrillo, 2017) cuyo propósito es el de intervenir como medida para la recaudación de ingresos que aporte en las actividades económicas y sociales que el Estado deberá cumplir para beneficio de la sociedad (Levy, 2016). Además, la política fiscal enmarca dos elementos claves que forman parte del presupuesto general del estado como son: los ingresos y el gasto público, de los cuales depende el buen funcionamiento de la economía. En este sentido Martínez, Caamal, Ávila y Pat (2018) en su investigación manifiestan que la política fiscal busca la manera correcta de sobrellevar la estabilidad en el sistema económico del país.

Política tributaria

Como parte de la política fiscal, que es la encargada de la recaudación de ingresos se encuentra la política tributaria, la misma que sirve como medida o instrumento clave para la recaudación de impuestos, lo cual busca llegar al cumplimento de los objetivos tanto económicos como sociales que se establecen en el país. De esta manera, la política tributaria como mecanismo regulatorio, se encarga de fomentar e impulsar el empleo, la obtención de bienes y servicios, con el fin de impulsar en la economía del Estado y en beneficio de la sociedad (Echenique, 2016).

Sistema tributario

El manejo de un sistema tributario se basa en la recaudación necesaria de ingresos, que permiten dotar de recursos al país, con el fin de cubrir los gastos que se generen para satisfacer las necesidades que presente la colectividad, encaminados en el cumplimiento de los objetivos que establece la política fiscal (Gómez, Jiménez, y Martner, 2017). En este sentido el sistema tributario es empleado por los gobiernos como mecanismo para la recaudación de los tributos; generando ingresos que a su vez sustentan los beneficios de la colectividad como son los de salud, educación, obras públicas, entre otros, con el fin de fomentar el desarrollo económico y social, cabe recalcar que es importante no exceder en el gasto público y mantener la iniciativa del ahorro.

La tributación es el mecanismo práctico utilizado por el gobierno con el objetivo de generar ingresos que sustenten el gasto público, de modo que se pueda invertir en el desarrollo social para beneficio de la colectividad. Por tal razón tributar más que una obligación que establece el Estado, es un compromiso que todos los ciudadanos deben tener con la nación con el objetivo de aportar a la economía nacional y a su desarrollo.

Por tal razón el Estado tiene la obligación de proponer un sistema tributario integrado, equitativo y sostenible que brinde la confianza y transparencia para los ciudadanos; así también los contribuyentes tienen el deber y compromiso ciudadano de contribuir al Estado mediante la cancelación de los tributos; aunque resulte ser molesto el pago de impuestos, es la obligación y responsabilidad de todo contribuyente, por tal razón deberá realizar sus aportaciones a tiempo, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario que determina la normativa tributaria y no dejarse caer en el hecho de evadir impuestos.

Es importante que la ciudadanía se concientice y denote la importancia que existe en tributar al país e impulsar la culta tributaria de la mejor manera posible, por ello se debe incentivar para disminuir la evasión como tal, de modo que se incrementarían los ingresos monetarios para el Estado.

La evasión tributaria se basa en la actitud negativa que tienen ciertos contribuyentes al decidir evadir el pago de impuestos, aun sabiendo que eso afecta al estado (Castañeda, 2017). Ya que al no contribuir con esta obligación como contribuyente se está disminuyendo la recaudación de ingresos y a su vez genera un déficit fiscal. Por tal razón el Servicio de Rentas Internas en el año 2018 implementó un plan estratégico con el fin de contrarrestar el fraude fiscal, ya que este fenómeno genera preocupación para el Estado, y a pesar de implementar medidas para fortalecer los controles y evitar la desviación de impuesto, no se ha logrado cumplir por completo con dicho objetivo. (Paredes, 2016).

El Estado cada año implementa reformas tributarias con el fin de fomentar y mejorar los procesos en cuanto al Sistema tributario se refiere, estas reformas son planificadas para el beneficio de los contribuyentes y del estado como tal. Para Zanzzi, Cordero, y Cordero (2016) en su investigación manifiestan, que los impuesto y particularmente el Impuesto a la Renta ha estado inmerso en las reformas del sistema tributario, con el único propósito incentivar y mejorar las necesidades fiscales. En el mismo sentido Vallejo (2017)

manifiesta que las reformas que se establecen van enmarcadas en las obligaciones tributarias y que estas deben realizarse de forma justa, es decir que quien genere mayores ingresos deberá aportar más.

Impuesto a la Renta

La política tributaria del país establece un tributo directo conocido como impuesto a la renta, el mismo que se determina sobre los ingresos netos que una entidad ha recibido en un periodo contable, entendiéndose como ingresos netos a todas las entradas de dinero menos los gastos deducibles previstos en la ley tributaria realizadas en la empresa, en el caso de las personas que sus ingresos pasan de la base determinada para el cálculo del impuesto deducirá los gastos personales como son la vivienda, salud, alimentación, vestimenta y educación (Contreras, Paillacho, y Hulett, 2015).

En el mismo sentido Banda y Tovar (2018) consideran que el impuesto a la renta es un impuesto progresivo, que se lo recauda de acuerdo al monto de ingresos de los contribuyentes; es decir, que mientras mayor es el ingreso que perciben mayor será la cantidad que deben pagar al estado y por ello se considera como una recaudación justa que aporta a la riqueza nacional para la distribución del gasto social.

Anticipo del impuesto a la renta

El Anticipo del Impuesto a la Renta es un pago que se debe cancelar de manera obligatoria por parte de los contribuyentes, siendo este su compromiso para aportar en la recaudación de ingresos para fomentar al gasto público y satisfaces las necesidades de la sociedad. Este rubro nace del impuesto a la renta y quien se encarde su recaudación cada año fiscal es el Servicio de Rentas Internas que actúa como sujeto activo (Iglesias, Ruperti, y Valencia, 2017).

Cuadro 1: Valor recaudado por el cobro del Anticipo del Impuesto a la Renta en los últimos cinco años en el Ecuador

Anticipo del Impuesto a la Renta					
	Valor recaudado				
Anticipo del Impuesto	2014	2015	2016	2017	2018
a la Renta Recaudado	380,632.60	335,432.47	335,212.70	342,893.06	352,774.49

Fuente: Servicio de Renta Internas

El pago del Anticipo genera un gran aporte como ingresos al país, como se puede evidenciar en los últimos cinco años el total del Anticipo del impuesto a la renta recaudado ha ido incrementando, pese a que si se compara el año 2014 con los demás se logra identificar una disminución notable. Pero es importante destacar que desde el 2015 al 2018 se observa un aumento en lo recaudado año tras año, demostrando así, que el Ecuador ido mejorando con respecto al mecanismo para el cobro de impuestos, es así que los ingresos provenientes de la recaudación tributaria, han aumentado en los últimos años, gracias al papel importante que cumple como institución encargada, el Servicio de Rentas Internas cuya finalidad es la de brindar mejoras en el País en cuanto a la recaudación de impuestos.

Cálculo del anticipo del impuesto a la renta

Todo contribuyente que realice la declaración del Impuesto a la Renta, por consiguiente deberá efectuar el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta de cada periodo fiscal; es así que, para llevar a cabo dicho cálculo se tomará a consideración ciertos valores de los estados financieros que presente la empresa.

Entre los estados financieros que se debe presentar se encuentra el Estado de Resultados, al cual se lo puede determinar como un reporte económico-financiero, de un periodo de tiempo determinada que generalmente es un año, en el cual se evidencia los ingresos obtenidos por la empresa y a su vez los costos y gastos que se han generado en la producción durante el ejercicio económico. Del mismo modo se debe presentar el Estado de Situación Financiera que consta de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, cuyo fin es el de mostrar la situación actual de la empresa que puede ser presentada mensual o de manera anual (Campuzano, Chávez, y Chávez, 2015).

Ahora bien, en el caso de una sociedad y según lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) en su artículo 41, literal b) menciona que para determinar el Anticipo del Impuesto a la Renta se debe considerar los siguientes totales que reflejan los estados financieros presentados, como en el caso del Estado de Resultados el total de ingresos y el total de los costos y gasto deducibles; así mismo en el Estado de Situación financiera los activos totales y el total del patrimonio. A dichos valores se les debe realizar el cálculo según los rubros que se determinan en la LRTI.

Figura 1: Porcentaje para la aplicación del cálculo Anticipo del Impuesto a la

Renta

Patrimonio Total (0.2%)

Total de Ingresos gravables (0.4%)

Anticipo del Impuesto a la Renta Total Costos y Gastos deducibles (0.2%)

Activo Total (0.4%)

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno, 2018

Posteriormente de haber aplicado los porcentajes se procede a realizar la sumatoria correspondiente a los totales, y el valor obtenido será considerado como el Anticipo del Impuesto a la Renta que se deberá restar las retenciones correspondientes y cancelar en cuotas iguales como se muestra a continuación:

Cuadro 2: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta años anteriores

Anticipo del Impuesto a la Renta				
Sumatoria de los rubros %				
0.2% del patrimonio	o total.			
0.2% del total de co	stos y gastos deducibles			
0.4% del total de ac	tivos			
0.4% del total de ingresos gravables				
Anticipo del Impuesto a la Renta				
Retenciones				
Total del Anticipo del Impuesto a la Renta				
50% Julio	Primera cuota			
50% Septiembre	Segunda cuota			
Saldo	Siguiente año			

Fuente: Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2018

El Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo estableció una modificación en cuanto a las cuotas en las que se debe cancelar el Anticipo del Impuesto a la Renta, como podemos evidencian anteriormente se realizaba en dos cuotas iguales en los meses de julio y septiembre, pero para el periodo 2019 se modificó el pago de las cuotas a cinco en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Cuadro 3: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta aplicando la modificación de Decreto Ejecutivo No.806

Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta				
Sumatoria de los rubros %				
0.2% del patrimonio	o total.			
0.2% del total de co	stos y gastos deducibles			
0.4% del total de activos				
0.4% del total de ingresos gravables				
Anticipo del Impuesto a la Renta				
Retenciones				
Total del Anticipo	del Impuesto a la Renta			
Julio	Primera cuota			
Agosto	Segunda cuota			
Septiembre	Tercera cuota			
Octubre	Cuarta cuota			
Noviembre	Quinta cuota			
Saldo	Siguiente año			

Fuente: Decreto Ejecutivo No.806, 2019

Así como se realizó la modificación de las cuotas a cancelar en el Anticipo del Impuesto a la Renta, también se estableció el calendario con las fechas máximas a declarar por mes correspondiente.

Cuadro 4: Calendario para realizar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes correspondiente
2	12 del mes correspondiente
3	14 del mes correspondiente
4	16 del mes correspondiente
5	18 del mes correspondiente
6	20 del mes correspondiente
7	22 del mes correspondiente
8	24 del mes correspondiente
9	26 del mes correspondiente
0	28 del mes correspondiente

Fuente: Decreto Ejecutivo No.806, 2019

A continuación se procede a realizar el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta a la empresa Universitaria S.A.

Ejercicio práctico

Contexto o situación problemática

En el Ecuador toda persona o empresa que realice alguna actividad empresarial debe pagar el anticipo del impuesto a la renta siguiendo las normativas pertinentes como son: el Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, según el artículo 41 literal b), establece que para su cálculo se debe considerar el 0.2% del patrimonio total y de los costos gastos deducibles, así también el 0,4% de activos totales e ingresos gravables totales, en los meses de julio y septiembre de los años siguientes el ejercicio que declara.

Planteamiento del problema

La empresa Universitaria S.A., según los estatutos de constitución fue creada el 2 de febrero del 2018, según estados financieros presentados a los organismos de control en el estado de situación financiera, reporta activos por \$480.000, su patrimonio asciende a \$94.000 y su pasivo \$386.000 en sus costos y gastos imputables el ejercicio asciende a \$201.000 y sus ingresos gravables obtiene \$203.000. Calcule el valor de anticipo del impuesto a la renta en los meses correspondientes del ejercicio 2019.

Desarrollo

Cuadro 5: Cálculo Del Anticipo Del Impuesto A La Renta

	EMPRESA	UNIVERSIT	ARIA S.A.		
	CÁLCULO DEL ANTICIA	O DEL IMPUE	ESTO A LA R	ENTA 2	018
				%	TOTAL
<u>TO</u>	TAL DEL ACTIVO		480,000.00	0.4%	1,920.00
(+)	Total del Activo	485,000.00			
(-)	Documentos y Cuentas por cobrar clientes no relacionados	4,850.00			
(-)	Crédito Tributario IVA	0.00			
(-)	Crédito Tributario IMP. RENTA	150.00			
PA'	TRIMONIO NETO		94,000.00	0.2%	188.00
(+)	Total Patrimonio Neto	94,000.00			

INC	GRESOS		204,000.00	0.4%	816.00
(+)	Total Ingresos				
	Ventas Tarifa 12%	84,000.00			
	Ventas Tarifa 0%	120,000.00			
(+)	Ingresos por Relación de Dependencia	0.00			
	STOS Y GASTOS DEDUCIBLE PUESTO RENTA	<u> </u>	201,000.00	0.2%	402.00
(+)	Total de Costos y Gastos	201,000.00		!	
(+)	Gastos deducibles relación de dependencia	0.00			
(+)	15% Participación a Trabajadores	0.00			
(+)	Gastos Personales - Educación	0.00			
(+)	Gastos Personales - Salud	0.00			
(+)	Gastos Personales - Alimentación	0.00			
(+)	Gastos Personales - Vestimenta	0.00			
(-)	Gastos no deducibles	0.00			
	CÁLCULO DEL ANTIC	CIPO DEL IMP	PUESTO A LA	RENT	A
		VALOR	PORCENTA	JE R	ESULTADO
Tota	al de Activos	480,000.00	0.4%		1,920,00
Tota	al Patrimonio Neto	94,000.00	0 0.2%		188.00
Tota	al de Costos y Gastos Deducibles	201,000.00	0.2%		402.00
Tota	al Ingresos	204,000.00	0.4%		816.00

Fuente: Elaboración propia

Análisis

Es importante mencionar que, acorde a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento para su aplicación se determina que la empresa Universitaria S.A., se encuentra exenta a realizar en cálculo del anticipo del impuesto a la renta, ya que mediante los estatutos de constitución se identifica que la empresa fue creada el 2 de febrero del 2018, por tanto deberá realizar el pago del anticipo a partir del quinto año de actividad, según lo señalado en el artículo 41 literal b) párrafo 6 que dice:

3,326.00

Anticipo del impuesto a la renta

Las sociedades que se encuentren recién formadas, reconocidas conforme al Código de la Producción, así también las personas naturales y las sucesiones indivisas ambas obligadas a llevar contabilidad, que se encuentren iniciando una actividad económica, deben efectuar el pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, pág. 54).

Ahora bien, como ya se mencionó en el apartado anterior la Universitaria S.A. se encuentra exenta al pago del anticipo, pero a continuación se ha planteado un segundo escenario donde se demuestra cómo sería el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, según estados financieros presentados y de acuerdo a las disipaciones que determina la ley y demás normativas pertinentes se procede a realizar el cálculo del anticipo.

De este modo, mediante el estado de situación financiera presentado correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se identifica un activo total \$480,000.00, del cual se procedió a calcular el 0.4%, dando como resultado \$1,920.00, y un patrimonio de \$94,000.00 que aplicando el 0.2% se obtiene \$188.00. Así mismo, en el estado resultados se evidencia un total de ingresos gravables de \$204,000.00 que calculando el 0.4% corresponde a \$816.00 y el total de costos y gastos deducibles que es de \$201,000.00 que con el 0.2% da como resultado \$402.00.

Después de haber aplicado el cálculo correspondiente de acuerdo a los rubros que se determina en la Ley, con respecto al porcentaje para determinar el anticipo del impuesto a la renta en las sociedades, se procede a realizar la sumatoria total de dichos valores dando como resultado \$3,326.00, que serán cancelados en cuotas iguales en los meses establecidos de acuerdo a las fechas establecidas según el noveno dígito del RUC.

Conforme a lo determinado en la normativa vigente se realizó una modificación con respecto a las cuotas en las que se debe cancelar el anticipo del impuesto a la renta, de modo que, mediante el decreto ejecutivo N° 806 que fue establecido el 25 de junio del 2019 donde manifiesta que el pago del anticipo se cancelará en cinco cuotas iguales en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. De este modo, la empresa tendrá que cancelar el valor correspondiente a \$665.20 en los cinco meses establecidos.

CONCLUSIONES

La empresa Universitaria S.A., se encuentra exenta al pago del anticipo del impuesto a la renta, por motivo de haber sido creada el 2 de febrero del 2018, por lo tanto y de acuerdo a las disposiciones que establece la normativa no deberá realizar el cálculo del anticipo, hasta el quinto año de producción.

El pago de impuestos por parte de los contribuyentes es una obligación que se debe realizar de forma responsable y acatando las disposiciones que establecen las Normativas Tributarias, y más que un obligación es el compromiso como ciudadanos el de aportar y contribuir de forma significativa en el desarrollo y progreso del país.

La reformas tributarias que se han ido estableciendo, puede resultar incómodo para ciertos contribuyentes, pero muchos cambios que se realizan son con el propósito de mejorar el aparato productivo en todo el país beneficiando a las personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas e ir aportando en el crecimiento de la economía ecuatoriana.

BIBLIOGRAFÍA

- Banda, & Tovar. (2018). Impacto de la estructura tributaria sobre el crecimiento económico: el caso México. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas*, 13(4), 585-601. doi:http://dx.doi.org/10.21919/remef.v13i4.340
- Campuzano, Chávez, & Chávez. (2015). *Elementos Básicos de Contabilidad*. Machala, Ecuador: Ediciones UTMACH. Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/6745/1/45%20ELEMENTO S%20BASICOS%20DE%20CONTABILIDAD.pdf
- Carrillo. (2017). El efecto de la política fiscal en expansión y recesión para Ecuador: un modelo MSVAR. *Cuadernos de Economía*, 36(71), 405-439. doi:https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v36vn72.53570
- Castañeda. (Enero-Marzo de 2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación económica*, 76(299), 125-152. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672017000100125
- Contreras, Paillacho, & Hulett. (Enero-Junio de 2015). Aspectos legales y fiscales de las donaciones y liberalidades establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. *Actualidad Contable Faces*, 18(30), 33-48. Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25739666003
- Echenique. (Mayo-Junio de 2016). La construcción de una política tributaria progresiva en México. *Economía Informa*(398), 75-88. doi:10.1016/j.ecin.2016.04.006
- Gómez, Jiménez, & Martner. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de America Latina*. Santiago: Naciones Unidas. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41048/1/S1700003 es.pdf
- Iglesias, Ruperti, & Valencia. (12 de Marzo de 2017). El pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de las microempresas de la ciudad de Manta. *Mikarimin, Revista Científica Multidisciplinaria, 3*(1), 25-36. Obtenido de http://45.238.216.13/ojs/index.php/mikarimin/article/view/509/248

- Levy. (Septiembre-Diciembre de 2016). Política fiscal y desequilibrios económicos: el impacto de la composición del gasto público sobre el crecimiento de la economía mexicana. *Economíaunam*, 13(39), 82-105. Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363546801004
- Ley de Régimen Tributario Interno. (21 de Agosto de 2018). Registro Oficial. Quito, Ecuador. Obtenido de http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pd f
- Martínez, Caamal, Ávila, & Pat. (Enero-Marzo de 2018). Política fiscal, mercado de trabajo y empleo informal en México. *Revista mexicana de economía y finanzas*, 13(1), 77-98. doi:10.21919/remef.v13i1.260
- Paredes. (22 de Noviembre de 2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *Retos*, *6*(12). Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504551172004
- Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (27 de Septiembre de 2018). Registro Oficial. Quito, Ecuador. Obtenido de http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2018/10/REGLAMENTO-PARA-APLICACION-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO_septiembre_2018.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (25 de Junio de 2019). Decreto Ejecutivo No.806. Quito, Ecuador.

 Obtenido de file:///C:/Users/windows/Downloads/Decreto_806_2019%20(1).pdf
- Vallejo. (Enero-Junio de 2017). El dilema de la Reforma Tributaria: ¿estructural o fiscalista? *Apuntes del Cenes*, 36(63), 9-10. Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=479553173001
- Zanzzi, Cordero, & Cordero. (Julio-Diciembre de 2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autorregresivos: Caso Ecuador. *Economía, XLI*(42), 53-75. Obtenido de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=195650099003

ANEXOS

Anexo 1: Registro del Anticipo del Impuesto a la Renta en el Formulario 101

ANTICIPO DETERMINAI	DO PRÓXIMO AÑO 871+872+873	879	=	3,326.00
ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA	871	(+)	1,663.00
	SEGUNDA CUOTA	872	(+)	1,663.00
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	(+)	

Fuente: Servicio de Rentas Internas, SRI.

Anexo 2: Pago de la primera cuota del Anticipo del Impuesto a la Renta mes de Julio

SR			Sistema de declaración de A trav	impuest és de Inte		
Obligación Tributaria:	1071 - ANTICIPO IMP	UESTO A LA RENTA				
Identificación:	0706320124001	Razón Social:	UNIVERITARIA S.A.			
Período Fiscal:	JULIO 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL			
Formulario Sustituye:						
N°. DE DOCUMENTO (Para u	so en procesos de control efectu	100000000000000000000000000000000000000	N DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (ributaria)		301	
		PAGO DEL ANTICIPO	DE IMPUESTO A LA RENTA Art. 41 L.R.T.I.			
Cuota del anticipo de impuesto	a la renta a pagar				303	665.2
SALDO CUOTA DEL ANTICIP	O DE IMPUESTO A LA RENTA	A PAGAR	(si la diferencia de los campos 303 - 351 - 353 - 355 - 357 - 359 es	mayor que cero)	399	665.2
VALORES A PAGAR (luego d	e imputación al pago)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				399 - 898	902	665.2
Interés por mora					903	0.00
Control of the Contro					904	0.00
Multa TOTAL PAGADO					904	0.00

Fuente: Servicio de Renta Internas, SRI

Anexo 3: Pago de la segunda cuota de Anticipo del Impuesto a la Renta mes de Agosto

	0706320124001						
		Razón Social:	UNIVERITARIA S.A.				
Formulario Suctituro:	AGOSTO 2019	Tipo Declaración:	ORIGINAL				
Formulario Sustituye.							
		IDE	NTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIB	BUTARIA			
N°. DE DOCUMENTO (Para	uso en procesos de conf	trol efectuados por la Adr	ninistración Tributaria)			301	
		PAGO DEL	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	Art. 41 L.R.T.I.			
Cuota del anticipo de impue	sto a la renta a pagar					303	665.20
	17.5		W.				
AÑO SA	LDO CRÉDITO TRIBUTA		EDITO TRIBUTARIO POR IMPUESTO A I CRÉDITO TRIBUTARIO A UTILIZAR E		SALDO CRÉDITO TR	IDLITADIO DOD LI	FII 1740 FN
ANO SA	LDO CREDITO TRIBUTA	ARIO POR UTILIZAR	ESTA CUOTA	N EL PAGO DE		MOS PERÍODOS	IILIZAR EN
311 2019	331	0.00	351	0.00		371	0.0
313 2018	333	0.00	353	0.00		373	0.0
315 2017	335	0.00	355	0.00		375	0.0
317 2016	337	0.00	357	0.00		377	0.0
319 2015	339	0.00	359	0.00		379	0.0
SALDO CUOTA DEL ANTIO	IPO DE IMPUESTO A LA	A RENTA A PAGAR	(si la diferencia de los campos 303 - 351	1 - 353 - 355 - 357 - 359	es mayor que cero)	399	665.3
Pago previo			*			890	0.0
Detalle de imputación al pag	10						
Interé	s					897	0.0
Impu	esto					898	0.0
						899	0.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas, SRI